

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA PRÓRROGA AL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN CON CHIP PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO PARTICULAR.**

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 párrafos primero y segundo, 89 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción IX, 16 fracción II y IV, 17, 31 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 4, 7 fracciones V y XXI, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1,5 fracción II y párrafo segundo del Reglamento de Tránsito Metropolitano; 1, 4 fracción VIII, 8 fracción XV, 9, 14, 15 del Reglamento para el Control Vehicular de Licencias y Permisos para Conducir en el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad formular y conducir la política de programas para el desarrollo del transporte de acuerdo a las necesidades del Distrito Federal regulando y controlando la prestación de servicios de transporte de pasajeros y de carga en todas sus modalidades, así como integrar el Registro Público de Transporte y regular el otorgamiento de placas, tarjetas de circulación y calcomanías para que los vehículos de servicio particular y los conductores de los mismos, circulen conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Que el 10 de mayo de 2010 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, "Acuerdo por el que se establece el Programa de Renovación de la Tarjeta de Circulación con Chip para Vehículos Automotores de Uso Particular".

Que de la emisión del Acuerdo a la fecha se tiene un elevado porcentaje de automovilistas, que por diversas circunstancias no han llevado a cabo el trámite para la renovación a la tarjeta de circulación con chip que establece el Programa, cuya finalidad es dar certeza, seguridad jurídica, mantener actualizado el padrón vehicular del Distrito Federal y renovar las tarjetas de circulación anteriores con el nuevo formato aprobado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que incorpora avances tecnológicos y proporciona mayor seguridad, es necesario extender el plazo de vigencia del Programa; he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA PRÓRROGA AL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN CON CHIP PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO PARTICULAR.

PRIMERO.- Se prorroga al 31 diciembre de 2011, el "Programa de Renovación de la Tarjeta de Circulación con Chip para Vehículos Automotores de Uso Particular".

SEGUNDO.- El "Programa de Renovación de la Tarjeta de Circulación con Chip para vehículos automotores de uso particular" operará en los términos y condiciones señalados en el "**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE RENOVACION DE LA TARJETA DE CIRCULACION CON CHIP PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE USO PARTICULAR**", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de mayo de 2010.

TERCERO.- La Secretaría de Transportes y Vialidad establecerá y difundirá en su página Web www.renovación.df.gob.mx o en el link de la web de la Secretaría de Transportes y Vialidad, la ubicación y horarios de atención al público de los Módulos del programa de renovación de las tarjetas de circulación con chip de los vehículos automotores de uso particular.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrara en vigor a los diez días hábiles siguientes al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 13 de junio de 2010.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
(Firma)
C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.
